



ANUNCIO DE APROBACIÓN DE JUSTIFICANTES E INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Fecha de publicación: 23 de abril de 2024

Plazo de alegaciones: del 24 de abril al 16 de mayo de 2024

En relación a la convocatoria de **SUBVENCIONES DESTINADAS A SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE GESTION, ADMINISTRACIÓN Y ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE TENERIFE ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE POR PARTE DE LAS MISMAS DURANTE EL AÑO 2023**, por el presente se pone en su conocimiento que la Consejera con Delegación Especial en Deportes, con fecha 18 de abril de 2024, adoptó la siguiente resolución:

“Aprobación de los justificantes presentados por los beneficiarios de las subvenciones destinadas a sufragar parte de los gastos de gestión, administración y actividad ordinaria de las federaciones deportivas de Tenerife así como la adquisición de material inventariable durante el año 2023 y de inicio de procedimiento sancionador.

EXP.: E2023000932

ANTECEDENTES

I. El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2023 acordó la aprobación las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones destinadas a sufragar parte de los gastos de gestión, administración y actividad ordinaria de las federaciones deportivas de Tenerife y gastos de adquisición de material inventariable por parte de las mismas durante el año 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 27 de fecha 3 de marzo de 2023.

II. Con fecha 4 de agosto de 2023, la Consejera con Delegación Especial en Deportes adoptó resolución de disposiciones a favor de los beneficiarios de las citadas subvenciones, conforme el siguiente detalle:


a) Gastos de gestión, administración y actividad ordinaria:

Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
E2023000932S00001	FEDERACION INSULAR DE CICLISMO DE TENERIFE	Q3878011J	3.635,55 €
E2023000932S00002	FEDERACION CANARIA DE KARATE	V38240016	7.540,39 €
E2023000932S00003	FEDERACION TINERFEÑA ACTIVIDADES SUBACUATICAS	Q3878003G	2.289,05 €
E2023000932S00005	FEDERACION INSULAR DE TENIS DE TENERIFE	G38773404	4.039,50 €

1

Cabildo Insular de Tenerife
Plaza España, s/n
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901501901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	bd1e1tRdPMw28EFM+NTw0w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/04/2024 14:19:47
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bd1e1tRdPMw28EFM%2BNTw0w%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/13		





Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
E2023000932S00006	FEDERACION INSULAR DE BALONCESTO TENERIFE	Q3878020A	7.001,80 €
E2023000932S00007	FEDERACION DE AJEDREZ DE TENERIFE	V38371274	3.231,60 €
E2023000932S00008	FEDERACION INTERINSULAR DE FUTBOL DE TENERIFE	G10844538	8.078,99 €
E2023000932S00009	FEDERACION CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL	G38314605	8.617,59 €
E2023000932S00010	FEDERACION INSULAR DE CAZA DE TENERIFE	G38825683	3.904,85 €
E2023000932S00011	FEDERACION CANARIA DE LOS DEPORTES AEREOS FECDA	G35543727	2.962,30 €
E2023000932S00012	FEDERACION CANARIA DE PELOTA	V35332733	4.308,80 €
E2023000932S00013	FEDERACION INSULAR DE ATLETISMO DE TENERIFE	G38306098	6.436,20 €
E2023000932S00014	FEDERACION CANARIA DE HALTEROFILIA	G76819549	8.600,00 €
E2023000932S00016	FEDERACION CANARIA BADMINTON	G35257393	4.578,10 €
E2023000932S00017	FEDERACION INSULAR DE TAEKWONDO DE TENERIFE	G76666296	3.635,55 €
E2023000932S00018	FEDERACION CANARIA DE GOLF	G35388602	5.789,95 €
E2023000932S00019	FEDERACION INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	G09881632	4.982,05 €
E2023000932S00021	FEDERACION INSULAR DE VELA DE TENERIFE	Q38780161	6.328,55 €
E2023000932S00023	FEDERACION CANARIAS DE PADEL	G38973541	8.482,94 €
E2023000932S00024	FEDERACION CANARIA DE NATACION	G35398684	8.752,24 €
E2023000932S00025	FEDERACION INSULAR DE TIRO OLIMPICO DE TENERIFE	G76803238	6.328,55 €
E2023000932S00026	FEDERACION CANARIA DE TRIATLON	G35764885	5.251,35 €
E2023000932S00027	FEDERACION TINERFEÑA VOLEIBOL	Q3868012J	3.500,90 €
E2023000932S00028	FEDERACION CANARIA DE BALONMANO	G35221993	5.386,00 €
E2023000932S00029	FEDERACION TINERFEÑA DE MONTAÑISMO	Q3878017G	4.712,75 €
E2023000932S00030	FEDERACION CANARIA DE SQUASH	G76775212	2.962,30 €
E2023000932S00031	FEDERACION CANARIA DE BOXEO	G38311833	4.982,05 €
E2023000932S00032	FEDERACION INSULAR DE TENIS DE MESA DE TENERIFE	Q3878014D	3.231,60 €

Código Seguro De Verificación	bD1e1tRdPMw28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	22/04/2024 14:19:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bD1e1tRdPMw28EFM%2BNTw0w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/13	



b) Gastos de adquisición de material inventariable:

Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
E2023000932S00001	FEDERACION INSULAR DE CICLISMO DE TENERIFE	Q3878011J	500,00
E2023000932S00002	FEDERACION CANARIA DE KARATE	V38240016	10.898,55 €
E2023000932S00003	FEDERACION TINERFEÑA ACTIVIDADES SUBACUATICAS	Q3878003G	3.308,49 €
E2023000932S00007	FEDERACION DE AJEDREZ DE TENERIFE	V38371274	3.308,49 €
E2023000932S00008	FEDERACION INTERINSULAR DE FUTBOL DE TENERIFE	G10844538	10.000,00 €
E2023000932S00009	FEDERACION CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL	G38314605	1.300,00 €
E2023000932S00010	FEDERACION INSULAR DE CAZA DE TENERIFE	G38825683	1.250,00 €
E2023000932S00011	FEDERACION CANARIA DE LOS DEPORTES AEREOS FECDA	G35543727	4.281,57 €
E2023000932S00013	FEDERACION INSULAR DE ATLETISMO DE TENERIFE	G38306098	4.750,00 €
E2023000932S00014	FEDERACION CANARIA DE HALTEROFILIA	G76819549	10.000,00 €
E2023000932S00016	FEDERACION CANARIA BADMINTON	G35257393	6.616,98 €
E2023000932S00017	FEDERACION INSULAR DE TAEKWONDO DE TENERIFE	G76666296	5.254,66 €
E2023000932S00019	FEDERACION INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	G09881632	1.690,83 €
E2023000932S00020	FEDERACION TINERFEÑA DE GIMNASIA	V38720827	7.200,83 €
E2023000932S00021	FEDERACION INSULAR DE VELA DE TENERIFE	Q38780161	9.147,00 €
E2023000932S00022	FEDERACION CANARIA ESGRIMA	V38326542	2.335,40 €

Código Seguro De Verificación	bD1e1tRdPMw28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	22/04/2024 14:19:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bD1e1tRdPMw28EFM%2BNTw0w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/13	




Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
E2023000932S00023	FEDERACION CANARIAS DE PADEL	G38973541	1.708,10 €
E2023000932S00024	FEDERACION CANARIA DE NATACION	G35398684	11.090,00 €
E2023000932S00025	FEDERACION INSULAR DE TIRO OLIMPICO DE TENERIFE	G76803238	6.000,00 €
E2023000932S00026	FEDERACION CANARIA DE TRIATLON	G35764885	3.000,00 €
E2023000932S00027	FEDERACION TINERFEÑA VOLEIBOL	Q3868012J	4.275,00 €
E2023000932S00029	FEDERACION TINERFEÑA DE MONTAÑISMO	Q3878017G	5.812,81 €
E2023000932S00030	FEDERACION CANARIA DE SQUASH	G76775212	650,00 €
E2023000932S00031	FEDERACION CANARIA DE BOXEO	G38311833	7.200,83 €
E2023000932S00032	FEDERACION INSULAR DE TENIS DE MESA DE TENERIFE	Q3878014D	4.670,81 €

III. Los beneficiarios de la subvención, de acuerdo con la Base 12.V de las que regían la citada convocatoria de subvenciones, estaban obligados a justificar la misma hasta el 31 de enero de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Balance de ingresos y gastos** de la actividad subvencionada (**Anexo IX**).
- **Facturas** y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos ocasionados por la actividad subvencionada, correspondientes a los conceptos subvencionables detallados en la Base 1, **hasta el importe como mínimo de la subvención concedida**.
- **En el caso de** que el beneficiario hubiese tenido **personal contratado** durante el periodo de tiempo establecido en la convocatoria de las presentes subvenciones y éste haya sido objeto de valoración conforme los criterios de valoración establecidos en la Base 4.2), se deberán **aportar los modelos TC1 y TC2 presentados ante la Tesorería General de la Seguridad Social**.
- **Memoria** de la actividad subvencionada (**Anexo X**).
- **Acreditación de la divulgación de la imagen corporativa del Area de Deportes del Cabildo Insular** de conformidad con lo dispuesto en la Base 13, apartado j).

Código Seguro De Verificación	bD1e1tRdPMw28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	22/04/2024 14:19:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bD1e1tRdPMw28EFM%2BNTw0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/13





IV. Con fecha 14 de marzo de 2024, se publica anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, concediéndosele un plazo de diez días hábiles (del 15 al 28 de marzo de 2024) para la presentación de la documentación requerida en el mismo a los beneficiarios con números de expedientes E2023000932S00002, E2023000932S00003, E2023000932S00007, E2023000932S00008, E2023000932S00009, E2023000932S00010, E2023000932S00011, E2023000932S00013, E2023000932S00016, E2023000932S00017, E2023000932S00019, E2023000932S00021, E2023000932S00023, E2023000932S00024, E2023000932S00025, E2023000932S00026, E2023000932S00027, E2023000932S00028, E2023000932S00030, E2023000932S00031 y E2023000932S00032.

V. En relación con las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las presentes subvenciones cabe informar lo siguiente:

- a) Los beneficiarios con número de expediente E2023000932S00001, E2023000932S00003, E2023000932S00005, E2023000932S00006, E2023000932S00007, E2023000932S00009, E2023000932S00010, E2023000932S00011, E2023000932S00012, E2023000932S00014, E2023000932S00016, E2023000932S00017, E2023000932S00018, E2023000932S00019, E2023000932S00021, E2023000932S00022, E2023000932S00023, E2023000932S00024, E2023000932S00025, E2023000932S00027, E2023000932S00028, E2023000932S00029, E2023000932S00030 y E2023000932S00032 presentan la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.
- b) El beneficiario, Federación Canaria de Karate, con número de expediente E2023000932S00002, no subsana la documentación requerida en el anuncio de subsanación de la justificación presentada, por lo que procede iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida para gastos de gestión, administración y actividad ordinaria por importe de 7.540,39 € y para la adquisición de material inventariable por importe de 10.898,55 €, más los correspondientes intereses de demora.
- c) El beneficiario, Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, con número de expediente E2023000932S00008 presenta la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado, a excepción de lo relativo al plazo de justificación establecido en el anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas, que lo hace fuera del mismo (8 de abril de 2024), lo que conlleva el inicio de procedimiento sancionador.
- d) De la documentación justificativa presentada por el beneficiario con número de expediente E2023000932S00013, Federación Insular de Atletismo de Tenerife, se desprende que:
 - La correspondiente a gastos subvencionables por el concepto de gastos de gestión, administración y actividad ordinaria de la misma, se ajusta a las

Código Seguro De Verificación	bD1e1tRdPMw28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	22/04/2024 14:19:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bD1e1tRdPMw28EFM%2BNTw0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/13





bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.

- El beneficiario no presenta la documentación requerida en el anuncio de subsanación relativa a gastos de adquisición de material inventariable, lo que conlleva:
 - Iniciar de procedimiento de reintegro parcial por el importe de subvención no justificado (4.129,00 €) más los correspondientes intereses de demora.
 - Aprobar la documentación justificativa parcial por importe de 621,00 €
- e) La Federación Tinerfeña de Gimnasia, con número de expediente E2023000932S00020, procede a la devolución voluntaria de la subvención concedida por importe de 7.200,83 €, mediante transferencias realizadas con fechas 9 de noviembre de 2023 (3.838,65 €) y 15 de noviembre de 2023 (3.362,18 €).
- f) La Federación Canaria de Triatlón, con número de expediente E202300932S00026, presenta correctamente la documentación justificativa, a excepción de la relativa a los gastos de adquisición de material inventariable, donde la factura presentada en subsanación no es conforme al corresponder a gastos corrientes por el concepto de “contrato de mantenimiento”.

Conforme lo anterior, procede:

- Aprobar la documentación justificativa correspondiente a gastos subvencionables por el concepto de gastos de gestión, administración y actividad ordinaria de la misma, toda vez que se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.
- Aprobar la documentación justificativa parcial correspondiente a gastos de adquisición de material inventariable por importe de 2.894,27 €.
- Iniciar de procedimiento de reintegro parcial por el importe de subvención no justificado (105,73 €) más los correspondientes intereses de demora correspondiente a gastos de adquisición de material inventariable.
- g) El beneficiario, Federación Canaria de Boxeo, con número de expediente E2023000932S00031, no subsana la documentación requerida en el anuncio de subsanación de la justificación presentada, por lo que procede iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida para gastos de gestión, administración y actividad ordinaria por importe de 4.982,05 € y para la adquisición de material inventariable por importe de 7.200,83 €, más los correspondientes intereses de demora.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria de subvenciones destinadas a sufragar parte de los gastos de gestión, administración y actividad ordinaria de las

Código Seguro De Verificación	bd1e1tRdPMw28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	22/04/2024 14:19:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bd1e1tRdPMw28EFM%2BNTw0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/13





federaciones deportivas de Tenerife y la adquisición de material inventariable por parte de las mismas durante el año 2023 y demás normativa que resulte de aplicación.

Segundo. El artículo 56 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que constituye infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos del Cabildo.

Según el artículo 61 de la LGS, cada infracción leve podrá ser sancionada con multa de 75 a 900 euros. En el caso que nos ocupa, se estima procedente la imposición de sanción al beneficiario que se cita a continuación por el siguiente motivo:

Exp.	Entidad	CIF	Motivo	Sanción
E2023000932S00008	FEDERACION INTERINSULAR DE FUTBOL DE TENERIFE	G10844538	Presentación de documentación justificativa fuera del plazo establecido en el anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios	75,00 €

Tercero. Las Bases reguladoras de las presentes subvenciones no prevén un procedimiento específico para la imposición de sanciones derivadas de la comisión de incumplimientos. Consecuentemente, procede acudir al procedimiento común previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), incluyendo aquellas particularidades propias de los procedimientos de naturaleza sancionadora que resulten de aplicación con el fin de garantizar los derechos del interesado.

Concretamente, el artículo 53.2 de la LPAC enumera los derechos a los que tiene derecho el interesado en un procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora:

“2. Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos:

a) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario.”

De acuerdo con los artículos 59, 63 y 64 de la LPAC, el presente procedimiento se inicia por propia iniciativa, como consecuencia del conocimiento del hecho objeto del mismo, en el caso que nos ocupa, el incumplimiento de los plazos previstos en el PACP.

El artículo 85.3 de la LPAC prevé la posibilidad de reducir el importe de la sanción propuesta en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	bD1e1tRdPMw28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	22/04/2024 14:19:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bD1e1tRdPMw28EFM%2BNTw0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/13





“3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.”.

Cuarto. La Base 55ª “No liquidación de intereses de demora” de las de Ejecución del vigente presupuesto corporativo recoge que “No se practicará la liquidación por intereses de demora en período voluntario de recaudación en los casos en que la cuantía resultante por este concepto sea inferior a 30 euros, importe que se estima insuficiente para la cobertura del coste derivado de su liquidación y recaudación.”

En el caso que nos ocupa, y en base al resultado del cálculo de intereses de demora que se detalla a continuación, lo anterior es de aplicación al expediente E2023000932S00020:

FEDERACION TINERFEÑA DE GIMNASIA

fecha de abono	Fecha de devolución	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
20/10/23	15/11/23	27	4,0625%	10,10	3.362,18
26/10/23	15/11/23	21	4,0625%	8,97	3.838,65
TOTAL				19,07	

Quinto. El artículo 18.1 h) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece entre las atribuciones de las Jefaturas de Servicio Administrativo, recabar y emitir cualquier acto de ordenación o instrucción de los expedientes.

Sexto. Según lo dispuesto en el artículo 10.1.p del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es competencia de los Consejeros Insulares del Área la incoación de oficio de todos los procedimientos sancionadores del Área, y la resolución de aquellos, siempre que, en el supuesto que conlleve imposición de sanciones con multa ésta no rebase la cuantía de 30.000 euros.

Séptimo. De acuerdo con el artículo 10.1.y del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es competencia de los Consejeros Insulares del Área la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.

Por Decreto de la Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de fecha 4 de julio de 2023, se delega el ejercicio de las atribuciones en el ámbito competencial de fomento del deporte y de las instalaciones y actividades deportivas en la Consejera con Delegación Especial en Deportes.

Por lo expuesto, y de conformidad con los informes que obran en el expediente, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la documentación justificativa presentada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a sufragar parte de los gastos de gestión, administración y actividad ordinaria de las federaciones deportivas de Tenerife y gastos de adquisición de material inventariable por parte de las mismas durante el año 2023:

Código Seguro De Verificación	bD1e1tRdPMw28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	22/04/2024 14:19:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bD1e1tRdPMw28EFM%2BNTw0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/13





a) Gastos de gestión, administración y actividad ordinaria:

Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
E2023000932S00001	FEDERACION INSULAR DE CICLISMO DE TENERIFE	Q3878011J	3.635,55 €
E2023000932S00003	FEDERACION TINERFEÑA ACTIVIDADES SUBACUATICAS	Q3878003G	2.289,05 €
E2023000932S00005	FEDERACION INSULAR DE TENIS DE TENERIFE	G38773404	4.039,50 €
E2023000932S00006	FEDERACION INSULAR DE BALONCESTO TENERIFE	Q3878020A	7.001,80 €
E2023000932S00007	FEDERACION DE AJEDREZ DE TENERIFE	V38371274	3.231,60 €
E2023000932S00009	FEDERACION CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL	G38314605	8.617,59 €
E2023000932S00010	FEDERACION INSULAR DE CAZA DE TENERIFE	G38825683	3.904,85 €
E2023000932S00011	FEDERACION CANARIA DE LOS DEPORTES AEREOS FECDA	G35543727	2.962,30 €
E2023000932S00012	FEDERACION CANARIA DE PELOTA	V35332733	4.308,80 €
E2023000932S00013	FEDERACION INSULAR DE ATLETISMO DE TENERIFE	G38306098	6.436,20 €
E2023000932S00014	FEDERACION CANARIA DE HALTEROFILIA	G76819549	8.600,00 €
E2023000932S00016	FEDERACION CANARIA BADMINTON	G35257393	4.578,10 €
E2023000932S00017	FEDERACION INSULAR DE TAEKWONDO DE TENERIFE	G76666296	3.635,55 €
E2023000932S00018	FEDERACION CANARIA DE GOLF	G35388602	5.789,95 €
E2023000932S00019	FEDERACION INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	G09881632	4.982,05 €
E2023000932S00021	FEDERACION INSULAR DE VELA DE TENERIFE	Q38780161	6.328,55 €
E2023000932S00023	FEDERACION CANARIAS DE PADEL	G38973541	8.482,94 €
E2023000932S00024	FEDERACION CANARIA DE NATACION	G35398684	8.752,24 €
E2023000932S00025	FEDERACION INSULAR DE TIRO OLIMPICO DE TENERIFE	G76803238	6.328,55 €
E2023000932S00026	FEDERACION CANARIA DE TRIATLON	G35764885	5.251,35 €
E2023000932S00027	FEDERACION TINERFEÑA VOLEIBOL	Q3868012J	3.500,90 €
E2023000932S00028	FEDERACION CANARIA DE BALONMANO	G35221993	5.386,00 €
E2023000932S00029	FEDERACION TINERFEÑA DE MONTAÑISMO	Q3878017G	4.712,75 €
E2023000932S00030	FEDERACION CANARIA DE SQUASH	G76775212	2.962,30 €

Código Seguro De Verificación	bD1e1tRdPMw28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	22/04/2024 14:19:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bD1e1tRdPMw28EFM%2BNTw0w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/13	



Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
E2023000932S00032	FEDERACION INSULAR DE TENIS DE MESA DE TENERIFE	Q3878014D	3.231,60 €

b) Gastos de adquisición de material inventariable:

Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
E2023000932S00001	FEDERACION INSULAR DE CICLISMO DE TENERIFE	Q3878011J	500,00
E2023000932S00003	FEDERACION TENERIFEÑA ACTIVIDADES SUBACUATICAS	Q3878003G	3.308,49 €
E2023000932S00007	FEDERACION DE AJEDREZ DE TENERIFE	V38371274	3.308,49 €
E2023000932S00008	FEDERACION INTERINSULAR DE FUTBOL DE TENERIFE	G10844538	10.000,00 €
E2023000932S00009	FEDERACION CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL	G38314605	1.300,00 €
E2023000932S00010	FEDERACION INSULAR DE CAZA DE TENERIFE	G38825683	1.250,00 €
E2023000932S00011	FEDERACION CANARIA DE LOS DEPORTES AEREOS FECDA	G35543727	4.281,57 €
E2023000932S00014	FEDERACION CANARIA DE HALTEROFILIA	G76819549	10.000,00 €
E2023000932S00016	FEDERACION CANARIA BADMINTON	G35257393	6.616,98 €
E2023000932S00017	FEDERACION INSULAR DE TAEKWONDO DE TENERIFE	G76666296	5.254,66 €
E2023000932S00019	FEDERACION INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	G09881632	1.690,83 €
E2023000932S00021	FEDERACION INSULAR DE VELA DE TENERIFE	Q38780161	9.147,00 €
E2023000932S00022	FEDERACION CANARIA ESGRIMA	V38326542	2.335,40 €
E2023000932S00023	FEDERACION CANARIAS DE PADEL	G38973541	1.708,10 €

Código Seguro De Verificación	bD1e1tRdPMw28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	22/04/2024 14:19:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bD1e1tRdPMw28EFM%2BNTw0w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/13	



Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
E2023000932S00024	FEDERACION CANARIA DE NATACION	G35398684	11.090,00 €
E2023000932S00025	FEDERACION INSULAR DE TIRO OLIMPICO DE TENERIFE	G76803238	6.000,00 €
E2023000932S00027	FEDERACION TINERFEÑA VOLEIBOL	Q3868012J	4.275,00 €
E2023000932S00029	FEDERACION TINERFEÑA DE MONTAÑISMO	Q3878017G	5.812,81 €
E2023000932S00030	FEDERACION CANARIA DE SQUASH	G76775212	650,00 €
E2023000932S00032	FEDERACION INSULAR DE TENIS DE MESA DE TENERIFE	Q3878014D	4.670,81 €

Segundo. Aprobar la documentación justificativa presentada fuera de plazo por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife correspondiente a las subvenciones destinadas a sufragar parte de los gastos de gestión, administración y actividad ordinaria de las federaciones deportivas de Tenerife y gastos de adquisición de material inventariable por parte de las mismas durante el año 2023:

a) Gastos de gestión, administración y actividad ordinaria:

Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
E2023000932S00008	FEDERACION INTERINSULAR DE FUTBOL DE TENERIFE	G10844538	8.078,99 €


b) Gastos de adquisición de material inventariable:

Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
E2023000932S00008	FEDERACION INTERINSULAR DE FUTBOL DE TENERIFE	G10844538	10.000,00 €

Tercero. Aprobar la documentación justificativa parcial presentada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a sufragar gastos de adquisición de material inventariable por parte de las mismas durante el año 2023:

Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
E2023000932S00013	FEDERACION INSULAR DE ATLETISMO DE TENERIFE	G38306098	621,00 €
E2023000932S00026	FEDERACION CANARIA DE TRIATLON	G35764885	2.894,27 €

Código Seguro De Verificación	bd1e1tRdPMw28EFM+NTw0w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/04/2024 14:19:47
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bd1e1tRdPMw28EFM%2BNTw0w%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	11/13	





Cuarto. Aceptar la devolución voluntaria realizada por la Federación Tinerfeña de Gimnasia de la subvención concedida para sufragar gastos de adquisición de material inventariable por parte de la misma durante el año 2023:

Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
E2023000932S00020	FEDERACION TINERFEÑA DE GIMNASIA	V38720827	7.200,83 €

Quinto. Reconocer el derecho a nombre de la Federación Tinerfeña de Gimnasia por el importe que se detalla, en concepto de devolución voluntaria de la subvención concedida para gastos de adquisición de material inventariable por parte de la misma durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 3890400:

Nº expediente	Entidad deportiva	CIF	Texto	Importe devolución de subvención	Reconocimiento Derecho (DR)
E2023000932S00020	FEDERACION TINERFEÑA DE GIMNASIA	V38720827	Devolución voluntaria subvención federaciones 2023	3.838,65 €	2024-001550
E2023000932S00020	FEDERACION TINERFEÑA DE GIMNASIA	V38720827	Devolución voluntaria subvención federaciones 2023	3.362,18 €	2024-001551
				7.200,83 €	

Sexto. Iniciar procedimiento sancionador a la siguiente federación, como consecuencia de la comisión de una presunta infracción leve, tipificada en el artículo 56.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistente en la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos:


Exp.	NIF	Entidad	Sanción
E2023000932S00008	G10844538	FEDERACION INTERINSULAR DE FUTBOL DE TENERIFE	75,00 €

No obstante, se prevé expresamente la posibilidad de reducir en un 20% el importe de la citada sanción si concurren las circunstancias previstas en el artículo 85.3 de la LPAC.

Séptimo. Nombrar Instructor del procedimiento sancionador al Jefe de Servicio de Deportes.

Octavo. Dar audiencia por un plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución a la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife al objeto de formular alegaciones al inicio del procedimiento sancionador.

Código Seguro De Verificación	bD1e1tRdPMw28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	22/04/2024 14:19:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bD1e1tRdPMw28EFM%2BNtw0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/13





Noveno. Incoar expediente de reintegro de las subvenciones concedidas a los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a sufragar parte de los gastos de gestión, administración y actividad ordinaria de las federaciones deportivas de Tenerife y gastos de adquisición de material inventariable por parte de las mismas durante el año 2023, conforme lo expuesto en el antecedente V de la presente resolución:

a) Gastos de gestión, administración y actividad ordinaria:

Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
E2023000932S00002	FEDERACION CANARIA DE KARATE	V38240016	7.540,39 €
E2023000932S00031	FEDERACION CANARIA DE BOXEO	G38311833	4.982,05 €

b) Gastos de adquisición de material inventariable:

Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
E2023000932S00002	FEDERACION CANARIA DE KARATE	V38240016	10.898,55 €
E2023000932S00013	FEDERACION INSULAR DE ATLETISMO DE TENERIFE	G38306098	4.129,00 €
E2023000932S00026	FEDERACION CANARIA DE TRIATLON	G35764885	105,73 €
E2023000932S00031	FEDERACION CANARIA DE BOXEO	G38311833	7.200,83 €

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. De igual manera, podrá interponer recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente.”

**El Jefe de Servicio,
Jesús María González García**

Código Seguro De Verificación	bD1e1tRdPMw28EFM+NTw0w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/04/2024 14:19:47
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bD1e1tRdPMw28EFM%2BNTw0w%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	13/13	

